

lución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S., y en virtud de las competencias que tengo atribuidos por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifico parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centales del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S. según onexo a esta Resolución, en la especialidad del Oftalmología, conforme a la propuesta elevado por el Tribunal.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.— El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

#### ANEXO

##### Adjudicación de plazas de Facultativos Especialistas Especialidad: Oftalmología

Reingreso de Excedencia. Hospital del S.A.S. de Huelva. Área de actuación: Centro-Oeste de Huelva. Romera Piñero, Alfonso.

Reingreso de Excedencia. Hospital del S.A.S. «Torrecárdenas» de Almería. Área de actuación: Sur de Almería. Camacho González, José M.

Turno Restringido. Hospital del S.A.S. «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería). Área de actuación: Norte de Almería. Alcolea Paredes, Antonio.

Turno Restringido. Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Área de actuación: Norte de Cádiz. Morales López, M<sup>o</sup> Dolores.

Turno Restringido. Hospital del S.A.S. de Huelva. Área de actuación: Centro-Oeste de Huelva. El Tabesh Tokus, A.R.

Turno Restringido. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla. Morón García, Boldomero.

Turno Restringido. Hospital Universitario del S.A.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla. Área de actuación: Sur de Sevilla. Montero Granados, Rafael.

Turno Restringido. Hospital Universitario del S.A.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla. Área de actuación: Sur de Sevilla. Piñero Bustamante, M<sup>o</sup> de Gracia.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería). Área de actuación: Norte de Almería. Desierta.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Punta Europa» de Algeciras. Área de actuación: Suroeste de Cádiz. Naranjo Rodríguez, José M<sup>o</sup>.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Área de actuación: Norte de Cádiz. Santamaría García, José M<sup>o</sup>.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Área de actuación: Norte de Cádiz. Moto Chozas, Inmaculada.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Área de actuación: Norte de Cádiz. García Espiña, Luis Miguel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de La Línea (Cádiz). Área de actuación: Sureste de Cádiz. Romero Toscano, Pedro.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. de Puerto Real (Cádiz). Área de actuación: Centro de Cádiz. Méndez Vega, Alicia.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco (Córdoba). Área de actuación: Norte de Córdoba. Garrido Marín, Javier.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco (Córdoba). Área de actuación: Linares Loaizo, M<sup>o</sup> Carmen.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Reina Sofía» de Córdoba. Área de actuación: Centro de Córdoba. Expósito Ordóñez, Angel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Baza (Granada). Área de actuación: Noreste de Granada. Lara García, M<sup>o</sup> Dolores.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Virgen de las Nieves» de Granada. Área de actuación: Norte de Granada. Rodríguez Hurtado, Francisco J.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Santa Ana» de Motril (Granada). Área de actuación: Sur de Granada. Nagueras López, Francisco J.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Santa Ana» de Motril (Granada). Área de actuación: Sur de Granada. García Medina, M<sup>o</sup> Asunción.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Infanta Elena» de Huelva. Área de actuación: Sureste-Suroeste de Huelva. Fernández Rodríguez, M<sup>o</sup> Victoria.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Infanta Elena» de Huelva. Área de actuación: Sureste-Suroeste de Huelva. Carnejo Costillo, Manuel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Riotinto (Huelva). Área de actuación: Norte de Huelva. Menjibár Aguilar, Wilfredo.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Huelva. Área de actuación: Centro-Oeste de Huelva. Ruiz Vega, Miguel Carlos.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén). Área de actuación: Este de Jaén. Carreras Flores, M<sup>o</sup> José.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Ciudad de Jaén» de Jaén. Área de actuación: Suroeste de Jaén. Pimentel Pérez, Emilio.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Ciudad de Jaén» de Jaén. Área de actuación: Suroeste de Jaén. Martínez Pérez, Eduvigis.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Antequera (Málaga). Área de actuación: Norte de Málaga. Entrambasaguas Muñoz, Miguel A.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen de la Victoria» de Málaga. Área de actuación: Centro de Málaga. Bermúdez Rodríguez, Francisco J.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga). Área de actuación: Este de Málaga. Calandria Amigueti, José M<sup>o</sup>.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Ntra. Sra. de la Merced» de Osuna (Sevilla). Área de actuación: Sureste de Sevilla. Montero de Espinosa Escariza, Ignacio.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla. Vázquez Maroushech, M<sup>o</sup> Carmen.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla. Rueda Rueda, M<sup>o</sup> Trinidad.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la adjudicación provisional de los destinos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, según lo previsto en la base 67 de la Orden de convocatoria.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25.11.91 (BOJA del 3.12) se convocó el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, conforme al Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, al Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre (BOE del 22) y a la Orden Ministerial Marco de los Concursos de 22.11.91 (BOE del 23).

En la base Sesenta y Siete de la Orden de convocatoria ya citada de 25.11.91 se faculta a la Dirección General para ordenar

la publicación de las vacantes objeto de provisión, y adjudicar provisionalmente los destinos concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos. Por ello, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Hacer pública la adjudicación provisional de los destinos a Centro con indicación de la especialidad de los profesores que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. 1°. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para reclamaciones y desistimientos a que hubiere lugar, que se formalizarán en instancia dirigida a esta Dirección General de Personal y se presentarán bien en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, nº 21 B-3ª planta -41071-Sevilla), bien, en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 66º de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2°. En las instancias se indicarán los siguientes datos de localización: Nombre y apellidos, D.N.I., núm. de lista, Centro y localidad de destino desde el que participa en este Concurso, así como modalidad de convocatoria o convocatorias por las que concursa. A continuación se expondrán los motivos aducidos con claridad y concisión.

3°. Las reclamaciones presentadas serán resueltas según proceda en la Orden de adjudicación definitiva del Concurso.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, Alfonso Vázquez Medel.

(Ver ANEXO en fascículos 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número).

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los tribunales seleccionadores que habrán de juzgar las pruebas del proceso selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1992, por la que se realizó convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General de Personal Ha Resuelto:

1°. Fijar el día 27 de mayo de 1992, a partir de las 10 horas y en la Dirección General de Personal, sita en Avda. República Argentina, nº 23, 6º planta, en Sevilla, como fecha para efectuar el sorteo que determinará los vocales miembros de los Tribunales seleccionadores que habrán de realizar el mencionado proceso selectivo.

2°. Dado que no se ha cerrado el plazo de solicitudes para participar en las pruebas de ingreso en la Función Pública Docente, y por tanto se desconoce el número de aspirantes por especialidad, se sortearán, al menos y con la pretensión de agilizar trámites administrativos, tantos posibles Tribunales seleccionadores como se constituyeron en la pasada convocatoria del año 1991.

De éstos, sólo serán nombrados para actuar, respetando en todo momento el orden del primero al último dictado por el sorteo, los que sean precisos en función del número final de participantes y garanticen la debida fluidez del proceso selectivo.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

La Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Consejería de Presidencia va a continuar durante 1.992 la labor realizada en ejercicios anteriores y destinada a fomentar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos y en especial en los países de Iberoamérica y del Magreb.

A tal fin, en los Presupuestos ordinarios de la Junta de Andalucía para 1.992 se ha previsto una línea, concretamente la aplicación presupuestaria 2.01.01.781.00.11A.3 destinada a la Cooperación al Desarrollo cuya afectación corresponde a la Consejería de la Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 122/91, de 18 de Junio, de Coordinación de Asuntos Comunitarios, en el que le asignan, entre otras atribuciones, la de coordinación de las actuaciones de cooperación internacional que, desde la Junta de Andalucía, se lleven a cabo, en el marco de los convenios suscritos con la Administración Central.

A la luz de todo ello, y de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que debe cumplir la concesión de ayudas y subvenciones y en virtud del artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992.

#### ARTICULO PRIMERO.-

La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro españolas para la realización y fomento de actividades de cooperación internacional al desarrollo.

#### ARTICULO SEGUNDO.-

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones las ONG y las Asociaciones deben cumplir los siguientes REQUISITOS:

1. Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos que favorezcan la justicia social y la mejora de las condiciones de vida de la población.
2. Estar legalmente constituidos e inscritos formalmente.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que determina la Consejería de Economía y Hacienda.
5. Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad para el cumplimiento de análogos fines.
6. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

#### ARTICULO TERCERO.-

Para la concesión de ayudas será de atención primordial lo siguiente:

- Tipología de proyectos: Proyectos de inversión, de reducidas dimensiones, destinados a facilitar el desarrollo de comunidades